



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA12-9578 DE 2012
(Julio 5 de 2012)

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 27 de junio de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Envío de procesos. Cada uno de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Bogotá, recibirán 2.000 procesos provenientes de los 19 Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, a más tardar el día 9 de julio de 2012, según el siguiente detalle:

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ	Procesos a distribuir
1	846
2	693
3	1.066
4	389
5	1.261
6	1.062
7	404
8	958
9	618
10	490
11	467
12	608
13	1.025
14	1.040
15	1.074



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ	Procesos a distribuir
16	990
17	920
18	1.021
19	1.066
TOTAL	16.000

ARTÍCULO 2º.- Reglamentación. Los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente